



GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

1. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIEGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), manifiesta su firme compromiso con la protección al medio ambiente, asociado al crecimiento económico, al mejoramiento ambiental y social del país, a la utilización sostenible de los recursos naturales y a contribuir al desarrollo económico de manera sustentable, transformándolo en resultados satisfactorios a través del esfuerzo conjunto con las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs).

La AFD ha establecido sus lineamientos generales para la Gestión de los Riesgos Ambientales y Sociales en los procesos de crédito. A través del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) se integran: la política, las responsabilidades, el modelo de gestión, la evaluación de los riesgos ambientales y sociales, la determinación de la diligencia según nivel de riesgo, entre otros.

El modelo de gestión diseñado para el SARAS AFD, se encuentra en concordancia con la naturaleza de la institución, de ser una banca de segundo piso, así como de articular esfuerzos conjuntos con las IFIs.

El SARAS se enmarca como parte del eje estratégico de la Política Ambiental y Social Institucional de la AFD.¹

2. LOS PILARES BÁSICOS DE ESTA GESTIÓN ESTÁN COMPUESTOS POR:

2.1.- Lista de exclusión: en todos los productos crediticios se establece una lista de actividades inelegibles para financiamiento o cuyos beneficiarios finales tengan como actividad las enumeradas en dicha lista. La misma es el primer filtro para la solicitud de financiamiento.

2.2.- Categorización de la gestión de los riesgos ambientales y sociales de las Intermediarias Financieras: las Instituciones Financieras de primer piso vinculadas a la AFD serán categorizadas en base a su Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, a través de la evaluación de su estrategia ambiental y social, gobernanza, políticas y procedimientos, capacidad institucional, herramientas, entre otros. El nivel de gestión podría ser Alto, Medio, Bajo.

2.3.- Categorización de los productos crediticios de la AFD: aplica criterios de evaluación ambientales y sociales en los productos crediticios según una escala establecida. La

¹ (<https://www.afd.gov.py/politicas>, s.f.)

evaluación se realiza por cada nuevo producto. Dependiendo de su categorización incluirán además de las listas de exclusión, otros requisitos socio ambientales para la presentación de las operaciones. Los criterios utilizados son: a) Impacto sobre el bosque virgen, remanentes forestales (Ley N.º 2524 y renovaciones), b) Producción, almacenamiento o uso de agroquímicos y/o insumos peligrosos, c) Impacto por generación de residuos domésticos y/o peligrosos, d) Impacto sobre los pueblos indígenas y medios de vida tradicionales, e) Reasentamiento involuntario de comunidades / familias, f) Impacto sobre hábitats naturales protegidos o áreas de alta diversidad biológica, g) Impacto sobre la propiedad cultural (sitios religiosos, arqueológicos), h) Impacto en las condiciones laborales y derechos humano, i) Impacto sobre cauces hídricos.

2.4.- Categorización de proyectos efectuados por las Intermediarias Financieras: cada IFI a través de sus procesos de evaluación establecidos en su SARAS, determina la categoría de sus proyectos según el impacto social o ambiental definido en sus políticas.

2.5.- Umbrales para la debida diligencia de la AFD: establecidos para los procesos internos de revisión de las operaciones presentadas por las IFIs: Nivel de Riesgo, Diligencia y Responsables.

2.6.- Medidas de seguimiento o monitoreo: la AFD podrá implementar mecanismos para la verificación del cumplimiento de los requisitos y compromisos acordados en caso se requiera.